



1 357
DECRETO N° _____

TEMUCO, 29 SET. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°963 del 07/07/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2952 hasta el 17 Julio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 18/06/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 22/06/2015 de la DOM que señala que al local le falta **cambio de destino, el cual deberá ser presentado a la DOM. a través de un profesional competente** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 Diciembre 2015
Rol	: 7-2952
Actividad Económica	: CONSULTA DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS
Código Actividad	: 930.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS N°1991
Nombre Del Contribuyente	: ROJAS FARIAS KATHERINE ANDREA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 4400 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LBG/MRU/her

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 465 25.09.2015

948763



963

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

07 JUL. 2015

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 Julio 2015
Rol	: 7-2952
Actividad Económica	: CONSULTA DE TERAPIAS COMPLEMENTARIAS
Código Actividad	: 930.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIAS.
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS 1991
Nombre Del Contribuyente	: ROJAS FARIAS KATHERINE ANDREA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 18.06.2015
Otorgación N°	: 61
Fecha	: 18.06.2015
Rol Avalúo	: 4400 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 TENDIAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LBG/MRU


 "Por Orden del Alcalde"
 ROJANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)